

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8819 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Especialistas Aeronáuticos (acceso libre).*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba al oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 de los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de diciembre, y 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Especialistas Aeronáuticos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas en el Cuerpo Especial Técnico de Especialistas Aeronáuticos por el sistema general de acceso libre.

El número total de vacantes de la convocatoria general asciende a 24 plazas, incluido el 10 por 100 adicional a que hace referencia el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y curso selectivo.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias del programa que figura como anexo I a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Examen psicotécnico.

Tercer ejercicio: Idioma inglés: Traducción directa e inversa (con diccionario).

Cuarto ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias de temas específicos del programa que figura como anexo I a la presente convocatoria, a opción del opositor, sobre los grupos de temas específicos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará antes del 15 de junio de 1986.

b) Curso selectivo teórico-práctico: Comenzará una vez finalizada la fase anterior y tendrá una duración aproximada de nueve meses.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, para funcionarios del grupo C, o

estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Especial Técnico de Especialistas Aeronáuticos.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, Dirección General de Aviación Civil y Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Para cumplimentar la instancia, que deberá ser en el modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» 27), habrán de tenerse en cuenta, además de las instrucciones que en dicho modelo se especifican, las siguientes:

En el recuadro «Forma de acceso» se consignará la letra «L».

Las personas con minusvalías deberán indicar en el recuadro C) la minusvalía que sufren y la adaptación a que se refiere la base 1.4.4 que, en su caso, soliciten.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.503, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Especialistas Aeronáuticos, sistema general de acceso libre», en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por Delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se deberá recoger el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de no admisión.

La lista certificada completa de aspirantes admitidos se exhibirá en la Dirección General de Aviación civil y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, veinte días naturales antes de la celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actuará por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.1, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documental-mente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial, una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.1, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación o mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, para que el Tribunal pueda actual válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las

personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempos y medio, para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuestas de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio inmediatamente anterior, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud inicial de acceso a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de la oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para ser aprobado. En cualquier caso, para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de «apto» y «no apto», siendo indispensable la calificación de «apto» para la realización del ejercicio siguiente.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos en cada una de sus partes (traducción directa e inversa), siendo preciso obtener, al menos, cinco puntos para aprobar.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener, al menos, diez puntos para superar el mismo.

7.1.5 Quinto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para superarlo.

7.2 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación más alta obtenida en cualquiera de los ejercicios y, en caso de persistir el empate, a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Las listas de aspirantes de cada ejercicio de la fase de oposición serán publicadas en el lugar de celebración de los diversos ejercicios al término de los mismos, salvo el ejercicio de

conversación de la prueba de inglés, cuyos resultados se irán publicando a medida que vayan concluyendo las sesiones diarias, en su caso.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en la Dirección General de Aviación Civil, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9 Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, s/n (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo Especial Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, así como una fotocopia del documento nacional de identidad.

Asimismo los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, funcionarios de empleo interino, contratados administrativos y personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las retribuciones que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, determinando la fecha en que comenzarán a surtir dichos nombramientos.

9.6 Previa oferta por la Subsecretaría del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, la petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse durante la celebración del curso selectivo o a la finalización de éste.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionario de carrera

10.1 El curso selectivo de formación, que tendrá una duración aproximada de nueve meses y que deberán realizar todos los aspirantes en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, se hará con arreglo al plan que determine la citada Dirección General y constará de:

a) Clases teóricas. Comprenderán las enseñanzas de las siguientes materias:

- Telemática.
- Instrumentación.
- Electrónica.
- Comunicaciones T/A.
- Líneas de transmisión y guías de onda.

- Antenas y diagramas de radiación.
- Sistemas digitales.
- Aplicaciones digitales.
- Circuitos integrados: Familias lógicas y amplificadores operacionales.
- Motores y automatismos.
- Tecnología aeronáutica.
- Introducción a la informática.
- Lenguajes de programación.
- Microprocesadores.
- Navegación aérea y sistemas de apoyo.
- Control de la circulación aérea.
- ILS.
- VOR.
- DME.
- Radar primario y radar secundario.
- Automatización de ATC.
- Telecomunicaciones aeronáuticas.
- Legislación aeronáutica.

10.2 Por la Dirección General de Aviación Civil se calificará, hasta un máximo de 30 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el curso selectivo.

A propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen realizado el curso con aprovechamiento, los cuales podrán, salvo renuncia expresa, incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

10.3 Puntuación final: La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá conforme a lo especificado en la base 7.2.

10.4 Finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Aviación Civil publicará la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación final, y remitirá copia certificada a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con indicación del destino que les corresponda de acuerdo con la petición formulada según la base 9.6.

10.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, en el supuesto de existir aspirantes en expectativa de nombramiento, éstos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera hasta el momento en que se produzcan las correspondientes vacantes dotadas presupuestariamente.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, por el sistema de acceso libre
TEMAS GENERALES

Organización del Estado, la Administración Pública

1. La Constitución. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes españolas. Estructura y funcionamiento.

2. La Administración Pública: Conceptos y caracteres. Los poderes del Estado. El control legislativo, judicial y político.

3. La organización del Estado. La Administración Central: Conceptos y órganos superiores. Organos periféricos de la Administración Central.

4. La Empresa pública. Régimen jurídico de la Empresa Pública en España. Naturaleza jurídica de las Empresas de transporte aéreo del sector público español.

5. La Administración Autonómica. Estatutos de autonomía en vigor. Líneas generales. La Administración Local: Conceptos y Entidades que comprende. La Administración Institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958.

6. Los funcionarios públicos; Concepto y clases. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública.

7. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984).

Conocimientos aeronáuticos

1. Organizaciones internacionales de aviación civil. Convenios internacionales sobre aviación civil. Anexos al Convenio.

2. La aviación civil en la Administración Pública española. Organismos rectores de la misma. Estructura y organización del transporte aéreo.

3. Aeropuertos. Su organización. Infraestructura de un aeropuerto. Los diferentes servicios aeroportuarios. Clasificación de los aeropuertos españoles. Aeropuertos de interés general.

4. La Inspección del Estado en el material aeronáutico. Certificación de aeronaves: Tipos. Pruebas en vuelo y tierra.

5. Sistemas de navegación aérea. Ayudas electrónicas a la aproximación y al aterrizaje. Ayudas visuales.

6. El espacio aéreo. La circulación aérea. Su control. La automatización del control de la circulación aérea.

7. La energía en el transporte aéreo. Diversas formas de energía y su aplicación en los aeropuertos.

Física

1. Cinemática: Concepto de vector. Vector posición. Vector desplazamiento. Derivada de un vector. Velocidad y aceleración. Sus componentes cartesianas. Movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Componentes intrínsecos de la velocidad y aceleración. Movimientos circulares. Composición de movimientos. Movimientos parabólicos.

2. Dinámica: Ley de inercia. Cantidad de movimiento. Principios de conservación. Fuerza, 2.º y 3.º Leyes de Newton. Fuerzas aplicadas y fuerzas a distancia. Dinámica de los movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Dinámica de rotación de un punto material. Fuerza centrífuga. Dinámica de rotación de un sólido. Momento cinético. Fuerzas de rozamiento. Fuerzas elásticas. Ley de Hooke. Oscilaciones elásticas. Movimiento armónico. Estudio del muelle. Oscilaciones de equilibrio. El péndulo. Producto escalar de vectores. Trabajo elemental de una fuerza. Trabajo de una fuerza a lo largo de diversas trayectorias. Potencia: Energía cinética. Teorema de la energía.

3. Movimiento ondulatorio: Ondas. Magnitudes características y ecuación de una onda. Principio de Huyghens. Reflexión. Refracción. Interferencia de ondas. Difracción. Ondas estacionarias. Atenuación y absorción.

4. Campos de fuerzas: Energía potencial. Campo gravitatorio: Ley de Newton. Energía potencial gravitatoria. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio.

5. Electricidad: Campo eléctrico. Ley de Coulomb. Intensidad del campo eléctrico. Potencial eléctrico. Campo y potencial eléctricos de un conductor cargado. Capacidad de un conductor. Condensadores. El condensador plano. Energía almacenada en un condensador cargado. Asociación de condensadores. Corriente continua: Corriente eléctrica. Intensidad. Ley de Ohm. Ley de Joule. Generadores: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Asociación de resistencias. Redes: Reglas de Kirchoff.

6. Electromagnetismo: Fuerzas entre cargas eléctricas en movimiento. Fuerza del campo magnético sobre una corriente. Primera Ley de Laplace. Ley de Ampere. Campo magnético creado por un conductor circular: Selenoides y electroimanes. Experiencias de Faraday: Flujo de inducción magnética. Ley de Lenz. Experiencia de Henry: Autoinducción. Corriente de Foucault.

7. Corriente alterna: Corriente inducida en un campo magnético. Espira de un campo magnético. Generador de corriente eléctrica. Fuerza electromotriz e intensidad de corriente alterna: Diferencia de fase. Valores eficaces. Potencia. Ley de Ohm para circuitos de corriente alterna. Transformadores

Matemáticas

1. Trigonometría y vectores: Triángulos rectángulos. El producto escalar de vectores. Identidades y ecuaciones trigonométricas. Triángulos oblicuángulos.

2. El número complejo. Representación gráfica del número complejo. El número complejo en forma polar. Operaciones con números complejos.

3. Geometría plana: Problemas métricos en el plano. Las cónicas. Elipse. Circunferencia. Hipérbola. Parábola.

4. Cálculo diferencial: Máximos y mínimos. Propiedades de las funciones continuas y derivables. Representación gráfica de funciones.

5. Cálculo integral: Concepto de integral indefinida. Algunos métodos de integración. Integración definida. Integral.

6. Variable aleatoria: Concepto de variable aleatoria. Medidas de centralización y de dispersión. Distribución binomial. Distribución normal.

7. Variables bidimensionales: Variables estadística bidimensional. Variables aleatorias bidimensionales.

Electricidad y mecánica térmica

1. Generador AC básico: Ciclo. Frecuencia. Periodo. Tensión. Generada.

2. Análisis de una onda sinusoidal. Ecuación. Valor medio. Valor eficaz.

3. Inductancia: Autoinducción. Unidad de inducción. Factores que determinan la inducción. Variación de la corriente en un circuito LR.

4. Inductancia mutua: Factores que afectan a la inductancia mutua. Inducción en serie sin acoplamiento. Inducción en serie con acoplamiento.

5. Condensador: Materiales dieléctricos. Factores que afectan el valor de la capacidad. Carga y descarga de un circuito RC.

6. Instrumentos: Bobina móvil. Amperímetro de Arsonval. Medidores térmicos.

7. Transformadores: Transformadores y sus pérdidas. Transformador de potencia. Transformador de intensidad. Autotransformadores.

8. Corrientes trifásicas: Conexiones en estrella y triángulo. Tensiones e intensidades fase-neutro y fase-fase.

9. Generadores: Generadores C. C.: Construcción bobinas reacción del inducido. forma de onda y regulación. Generador A. C.: Tipos, mono, bi y trifásicos. Producción y regulación.

10. Motor: Par. Potencia. Fuerza contraelectromotriz. Reacción del inducido. Conmutación. Motores serie, paralelo y Compound. Arranque manual y automático. Eficiencia. Control de velocidad.

11. Tipos de motores: Motores polifásicos de inducción. Motores sincrónicos. Monofásicos.

12. Dispositivos de control: Conmutadores. Relés. Contactores. Circuitos de sujeción.

13. Suministro de emergencia y continuidad de energía eléctrica: Grupos electrógenos de emergencia. Grupos electrógenos de continuidad. Unidades de suministro ininterrumpido (USI).

14. Ciclo de operación: Ciclo Otto. Ciclo Diesel. Ciclo Otto-Diesel. Ciclo Rankine. Relación de compresión. Eficiencia térmica, mecánica y volumétrica.

15. Construcción de un motor: Bloque motor. Pistones. Cigüeñal. engranajes, válvulas y árbol de levas.

16. Lubricación: Sistemas de lubricación. Fricción. Funciones de lubricación. Filtrado. Bombas de aceite.

17. Lubricación: Lubricantes y su clasificación. Propiedades del aceite. Contaminación. Aditivos.

18. Sistema de refrigeración: Radiadores. Bombas de agua. Termostato. Ventiladores. Efectos de la refrigeración

TEMAS ESPECÍFICOS

Electrónica

1. Componentes de una red: Dipolo, componentes activos y pasivos. Resistencia. Condensador. Autoinducción. Generador ideal de tensión y corriente.

2. Redes: Definición y tipos. Métodos matemáticos de análisis de redes. Métodos de mallas y nudos. Teorema de Thevenin y Norton. Transferencia de potencia.

3. Resonancia y transformadores: Resonancia serie y paralelo. Factor de calidad, selectividad y ancho de banda. Transformador ideal. Aproximaciones de transformador ideal.

4. Semiconductores. Conducción de semiconductores. Bandas de valencia. Impurezas donadoras y aceptadoras. Difusión y combinación.

5. Diodos. Unión PN. Potencial de barrera. Corrientes en el diodo. Capacidades implícitas. Diodos especiales.

6. Transistores bipolares: Funcionamiento. Curvas características. Aspectos prácticos de la amplificación del transistor. Análisis gráficos.
7. Otros dispositivos electrónicos: Transistores de efecto de campo. Transistores UJT. Dispositivos de cuatro capas.
8. Polarización del transistor: Tipos de polarización. Efectos de la temperatura. Estabilidad: Compensación técnica.
9. Circuitos equivalentes. Concepto de cuadripolo. Circuitos equivalentes dinámicos. Circuitos equivalentes aproximados.
10. Amplificación: Parámetros determinantes. Configuración en cascada. Notación de decibelios. Ancho de banda.
11. Realimentación: Ecuación general. Tipos de realimentación. Efectos sobre los parámetros del amplificador.
12. Amplificadores operacionales: Definición. Amplificadores asimétricos. Integradores. Características de los A.O.S. Filtros activos.
13. Electrónica de conmutación: Circuitos básicos combinatoriales: Puertas lógicas. Circuitos básicos secuenciales: Multivibradores y flip-flops.
14. Álgebra de Boole: Leyes. Mapas de Karnaugh. Minimización de expresiones lógicas.
15. Registros: Registros serie y paralelo. Contadores.
16. Transmisores y receptores: Diagrama funcional de un sistema de comunicación. Moduladores. Demoduladores. Fuentes de tensión. Mezcladores. Osciladores.
17. Instrumentos: Generadores de señal. Polímetros. Osciloscopios.
18. Ordenadores electrónicos: Esquema de funcionamiento. Unidad central y equipos periféricos. Microprocesadores.

Aeronaves. Motores y equipos

1. Definición: Tipos. Partes fundamentales. Ejes geométricos.
2. Remolque, rodaje, aparcamiento y anclaje: Precauciones generales. Elementos de uso normal. Formas de remolque.
2. Acondicionamiento de aire: Descripción general. Enumeración de los elementos de que consta. Funciones del sistema neumático. Funciones del aire acondicionado.
4. Mandos de vuelo: Descripción de sistemas de alabeo, dirección y profundidad. Localización en el avión de cada uno de ellos. Flaps, función y localización en el avión. Stals y Slots, su función y localización en el avión. Reglaje. Sistemas de compensación. Entrada en pérdida del avión, motivo, efectos y modo de evitarla.
5. Combustible: Función y descripción general. Bomba de alimentación. Válvulas de corte. Depósitos y sus características. Control de cantidad, varillas, niveles, potenciómetros de ajuste previo. Ventilación. Drenaje y sangrados. Vaciado rápido y su misión y utilización.
6. Energía hidráulica: Sistemas de tipo general. División. Descripción general de depósitos, bombas, filtros. Válvulas selectoras de alivio y antirretorno. Válvulas de corte por incendio. Elementos de emergencia.
7. Protección contra hielo y lluvia: Zonas críticas de formación de hielo. Descripción general de los sistemas antihielo en planos, motor y superficies de mandos. Protección contra lluvia. Limpiaparabrisas, líquido repelente. Calefacción de cristales.
8. Tren de aterrizaje: Descripción general. Tren de morro. Tren principal. Elementos principales. Amortiguadores. Actuadores. Sistemas de dirección. Compuertas. Extensión y retracción del tren. Blocajes. Frenos. Aparcamiento. Sistema Ante-Skid y su misión. Sistemas de emergencia de extensión del tren. Sistemas de emergencia de frenos.
9. Oxígeno: Sistemas que lo componen. Pasaje y tripulación. Máscaras de tripulación y pasaje. Máscaras de primera ayuda, situación y ubicación. Equipo portátil. Esquema general de las instalaciones en un avión. Descripción de los elementos que componen un sistema de tripulación. Descripción de los elementos que componen un sistema de pasaje.
10. Estructuras: Fuselaje. Partes que lo constituyen. Elementos estructurales de fuselaje. Cuadernas, largueros, herrajes, largueros, mamparas, quillas, montantes, tirantes y revestimiento.
11. Elementos estructurales del ala. Principales elementos: Alerones, flaps, estabilizador horizontal y vertical, timones de dirección y profundidad. Góndolas, voladizos de góndolas.
12. Descripción en general de las partes fundamentales de que se compone un motor de reacción. Tipos de motores de reacción. Principios de la propulsión.
13. Motores alternativos. Descripción. Sistemas de encendido. Carburación. Hélices.
14. Mantenimiento de motores alternativos. Cambio de cilindros. Cambio de bujías. Cambio y puesta a punto de magnetos. Cambio y ajuste del carburador. Averías del carburador y medidas para corregirlas. Limpieza del motor y de sus piezas. Filtros.

15. Mandos de control de un motor de reacción. Enumeración de los mandos del motor y su situación general en el avión. Descripción breve de cada uno de ellos.
16. Instrumentos del motor. Descripción y funcionamiento. Indicador de presión de aceite. Temperatura de aceite. Temperatura de culata del cilindro. Presión de admisión. Indicador de revoluciones del compresor. Indicador de par motor y consumo de combustible. Indicadores de temperatura de gases de escape.
17. Instrumentos de vuelo. Descripción y funcionamiento. Altímetro. Medidor del número de Mach. Indicador de viraje. Horizonte artificial. Indicador giroscópico de rumbo.
18. Instrumentos de comunicaciones y navegación. Descripción del ADF. VOR. ILS. Transponder.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas Aeronáuticos, por el sistema general de acceso libre

Titular

Presidente: Don Celestino Delgado Ruiz (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).
 Vocal 1: Don José Luis Ramos Ferrando (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).
 Vocal 2: Don Rafael Alía Batres (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).
 Vocal 3: Don Rufino Peces Cerdeño (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación).
 Vocal 4: Don Manuel Rodríguez Higuero (Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos).
 Vocal 5: Don Julio Aguado Sánchez (Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos).
 Secretaria: Doña Benita Teresa Tirados García (Cuerpo General Administrativo).

Suplente

Presidente: Don Pedro Salvo Blanc-Bourlange (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).
 Vocal 1: Don Jaime Cabrera Alonso (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).
 Vocal 2: Don José Luis Maza de Lizana (Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea).
 Vocal 3: Don Pedro Villa Morales (Cuerpo Técnico de Especialistas Aeronáuticos).
 Vocal 4: Don Zacarías Valle de Dios (Cuerpo Técnico de Especialistas Aeronáuticos).
 Vocal 5: Don José Manuel Bruned Lalana (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).
 Secretario: Don Alberto Castro Santiago (Cuerpo Técnico de Especialistas Aeronáuticos).

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

8820

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (promoción interna).

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que les están atribuidas en el artículo 6 de los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de noviembre, y 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar las siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con sujeción a las siguientes